



766674

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 268 -2018-ANA-OA

Lima,

11 OCT. 2018

VISTOS:

El Memorandum N° 1145-2018-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 181-2018-ANA-OA-UCT, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería y el Memorando N° 2637- 2018-ANA-OPP-UDP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal b), del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que para la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se consideraran las Resoluciones Administrativas que sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorandum N° 1145-2018-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita el reembolso de viáticos por comisión de servicios por el importe de S/ 94.50 (Noventicuatro con 50/10 soles) a favor de la señora Zuleyka Deydania Loayza Flores, quien viajó a la ciudad de Cañete el 13 de setiembre 2018; para apoyar y asesorar a la Administración Local del Agua Mala – Omas - Cañete, en temas relacionados a su acción supervisora a las Juntas de Usuarios de su ámbito;

Que, mediante el Informe N° 181-2018-ANA-OA-UCT de fecha 01 de octubre del 2018, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, ha efectuado la revisión y evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de reembolso de viáticos, otorgando la conformidad de la veracidad de la misma y opinando por la procedencia del reembolso solicitado; por lo que es pertinente se emita la Resolución Directoral que autorice el pago del reembolso de viáticos;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorando N° 2637-2018-ANA-OPP-UDP, ha expedido la Certificación de Crédito Presupuestal N° 4071, por el importe de S/ 94.50 (Noventa y Cuatro con 50/100 soles), para el pago de reembolso de viáticos de la comisión de servicios descrita anteriormente;

Con el visto bueno de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de conformidad con el numeral 6.8 de la Directiva General N°010-2013-ANA-J-OA, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos de la ANA" y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de viáticos a favor de la señora Zuleyka Deydania Loayza Flores, profesional de la Oficina de Asesoría Jurídica, por el importe de S/ 94.50 (Noventa y Cuatro con 50/100 soles), por concepto de reembolso de viáticos por la comisión de servicios realizado a la ciudad de Cañete el 13 de setiembre 2018.

Artículo 2º.- Autorizar al Subdirector de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, para que proceda con la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2018 del Pliego 164, Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua Sede Central 01299 , 9001 Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos -APNOP, Actividad/Proyecto : 5000004, de la Meta 009 : Acciones de Asesoramiento Jurídico, por el importe de S/ 94.50 (Noventicuatro con 50/100 soles), fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Especifica de Gasto 23.21.21 S/ 10.00 Pasaje y gasto de transporte terrestre y 23.21.22 S/ 84.50 viáticos y asignaciones.



Regístrese y comuníquese.

Erlinda Graus Guevara

Directora de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua